

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**4342** *Anuncio de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en el municipio de Grandas de Salime.*

A los efectos previstos en el artº 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a Información Pública la siguiente solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública:

Expediente: 107058/GLPN

Peticionario: Ned Suministro GLP, S.A.U., con domicilio en la C/ General Concha, 20, de Bilbao (Vizcaya).

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en el municipio de Grandas de Salime.

Descripción de las Instalaciones: En el marco de su política de ampliación del ámbito de gasificación y mejora de la calidad del suministro de los municipios del Principado de Asturias, NED Suministro GLP, S.A. ha decidido acometer la construcción de las infraestructuras de gas propano necesarias para llevar a cabo la gasificación del municipio de Grandas de Salime.

Por todo lo anterior, el objeto del proyecto de almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en el municipio de Grandas de Salime, y el posterior anexo, suscritos por D. Ángel Casa Bachiller, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 9735, Visados nº 201703483, de fechas 06/11/2017 y 28/11/2017, respectivamente, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, es solicitar:

- Autorización Administrativa para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de la villa de Grandas de Salime, en el municipio del mismo nombre.

- Aprobación de Ejecución de las instalaciones:

· Centro de almacenamiento de GLP en deposito fijo, con capacidad de 32 m<sup>3</sup>.

· Red de distribución de GLP – núcleo urbano de la villa de Grandas de Salime, con canalización de gas propano (MOP ≤ 5 bar), que se distribuye de la siguiente forma:

- Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 110 mm), con una longitud de tubería de 335 m.

- Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 90 mm), con una longitud de tubería de 370 m.
- Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 63 mm), con una longitud de tubería de 410 m.
- Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 40 mm), con una longitud de tubería de 1785 m.
- Acometidas, con canalización de gas propano (MOP  $\leq$  5 bar), a construir en Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 32 mm), con una longitud de tubería de 75 m.
- Declaración de utilidad pública de las instalaciones anteriormente indicadas.

Presupuesto: 332.725 €.

Bienes y derechos afectados. El presente apartado recoge la relación de bienes o parcelas pertenecientes al término municipal de Grandas de Salime, afectadas por el presente proyecto, resumiendo para cada caso el alcance y la modalidad de la afección correspondiente.

La Protección de la infraestructura gasista se debe realizar al amparo de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

Las afecciones a la propiedad de las fincas derivada de la construcción del presente proyecto son:

- Expropiaciones de Pleno Dominio.

La expropiación forzosa en pleno dominio se aplicará a los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, básicamente instalaciones concentradas para almacenamiento, que incluye los depósitos, equipos de seccionamiento, derivación, regulación, etc.

- Servidumbres de paso.

La instalación de la red de distribución conlleva la imposición de una servidumbre permanente de paso subterráneo de instalación de gas en una franja de 2 metros de ancho (1 metro a cada lado del eje de la canalización), por donde discurre enterrada la tubería de la conducción de gas, según queda detallado en el Plano Tipo anexo nº SG-MP-01 (Servidumbre de la conducción hasta 5 bar) y comprenderá:

- La ocupación del subsuelo por la canalización a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El establecimiento de los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de distribución de gas.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de distribución y sus instalaciones accesorias.

- La ocupación temporal de los terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados, o a los de modificación o reparación de la Red.

Además, la constitución de la servidumbre llevará aparejadas las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como la de plantar árboles o arbustos de tallo alto, o implantar algún tipo de instalación auxiliar (arquetas, válvulas, etc.) y efectuar movimientos de tierras en la franja de 4 metros, dos metros a cada lado de la conducción.

- Ocupación Temporal.

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en planos parcelarios.

En esta zona de ocupación temporal se podrán realizar las obras de canalización objeto del proyecto, eliminando temporalmente cualquier obstáculo y principalmente se efectuarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando todos los trabajos u operaciones precisas para dichos fines, procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

A continuación se recoge la relación de bienes o parcelas pertenecientes al Término Municipal de Tineo, afectadas por el presente proyecto.

Finca nº	Referencia Catastral	Propietario	Pleno Dominio (m2)	Servidumbre de Paso (m)	Ocupación Temporal (m2)	Naturaleza
AS-GRA-01 (Grandas de Salime)	33027A028003450000QK Pol.28 Parc.345	Jose Maria Cancio López	496 m2			Rústico
AS-GRA-02 (Grandas de Salime)	2673101PH7827S	Ayuntamiento de Grandas de Salime		34 m	165 m2	Urbano
AS-GRA-03 (Grandas de Salime)	33027A028004140000QI Pol. 28 Parc.414	Ayuntamiento de Grandas de Salime		31 m	142 m2	Rústico
AS-GRA-04 (Grandas de Salime)	2877001PH7827N	Comunidad de Propietarios Barrio Las Campas 1		45 m	225 m2	Urbano
AS-GRA-05 (Grandas de Salime)	33027A003000450000QB	Vipasa (Viviendas del Principado de Asturias, S.A)		14 m	111 m2	Urbano

El proyecto podrá ser examinado durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en horario de oficina de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, nº 1, 3ª Planta, C.P. 33007 de Oviedo, pudiendo presentar cualquier interesado, durante dicho periodo, las observaciones y alegaciones que estime oportunas, con los efectos previstos en la citada Ley del Sector de Hidrocarburos y en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición transitoria segunda.

Asimismo, se concede un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Igualmente, y para intentar garantizar que la documentación que es sometida a información pública tenga la máxima difusión entre el público, durante dicho periodo de información pública, también se podrá consultar, en la sede electrónica de esta Administración, [www.asturias.es](http://www.asturias.es), dentro del apartado "Temas", subapartado "Industria y Energía", subapartado "Servicios relacionados con el gas,

instalaciones y metrología", subapartado "Información pública", pudiendo cualquier usuario acceder tanto al contenido del proyecto, como al del estudio preliminar de impacto ambiental.

Oviedo, 11 de diciembre de 2017.- El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, P.D. Resolución 14/08/2015, modificada por Resolución de 16/06/2016.\_(BOPA 18/08/2015 y 25/06/2016).\_El Director General de Industria y Telecomunicaciones, Don Manuel Monterrey Meana.

**ID: A180004395-1**